



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
YOPAL – CASANARE**

**NOTA ACLARATORIA. ESTADO
ELECTRÓNICO (LEY 1564/2012) N° 044**

Por error involuntario se relacionó en el estado el proceso No. 85001-31-03-003-2016-296-00, siendo lo correcto el radicado No. 85001-31-03-003-2016-00269-00 perteneciente a la acción de tutela promovida por OSCAR ANTONIO BERNAL ACOSTA en contra de UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS, y en cuyo expediente se ordenó dar contestación al derecho de petición.

Transversal 18 No. 7-25 Piso 3, Oficina 306 (Centro
Corporativo Mont Blank)

Yopal – Casanare
Correo electrónico

i03cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co.